

IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Administración Territorial, por la que se da publicidad a la rectificación de la convocatoria de concurso unitario de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Mediante Resolución de 31 de octubre de 2001 de la Dirección para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas («B.O.E.» n.º 278 de 20 de noviembre), se convoca el concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Dicha convocatoria fue publicada en lo que se refiere a puestos de trabajo en Castilla y León en el «B.O.C. y L.» n.º 236 de 5 de diciembre siguiente.

Una vez efectuada mediante Resolución de 3 de diciembre de 2001, («B.O.E.» n.º 306, de 22 de diciembre de 2001) de la Dirección General para la Administración Local rectificación de la de 31 de octubre, por la que se convocó el concurso unitario, esta Dirección General

RESUELVE:

Hacer pública en el «Boletín Oficial de Castilla y León» la rectificación realizada por la Dirección General para la Administración Local mediante Resolución de 3 de diciembre de 2001 en lo que afecta al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma y que figura como Anexo de esta Resolución.

Valladolid, 27 de diciembre de 2001.

El Director General,
Fdo.: EDUARDO FERNÁNDEZ GARCÍA

ANEXO

Advertida la necesidad de efectuar rectificación de la Resolución de 31 de octubre de 2001, de la Dirección General para la Administración Local, («Boletín Oficial del Estado» número 278 de 20 de noviembre), por la que se convoca Concurso Unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ante las precisiones formuladas por las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, respecto a la inclusión y exclusión de determinados puestos en el citado concurso.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 1372/2000, de 19 de julio, ha resuelto:

Rectificar la Resolución de 31 de octubre de 2001 en los términos siguientes:

A) Se incorporan al concurso unitario los puestos que a continuación se relacionan por las causas que asimismo se indican:

- 1.- Por haberlo solicitado las Corporaciones Locales, con posterioridad a la fecha de convocatoria del concurso unitario.

Código del puesto: 2482401. Secretaría, Clase 3.ª, Ayuntamiento de Villamejil (León).

Código del puesto: 0904801. Secretaría, Clase 3.ª, Ayuntamiento de Arijá (Burgos).

Código del puesto: 0964801. Secretaría, Clase 3.ª, Agrupación Santa María Ribaredonda-Miraveche y Villanueva de Teba (Burgos).

Código del puesto: 0948401. Secretaría, Clase 3.ª, Agrupación Peral Arlanza-Valles de Palenzuela y Villamedianilla (Burgos).

Código del puesto: 4705601. Secretaría, Clase 3.ª, Agrupación Barcial de la Loma-Santa Eufemia del Arroyo-Villamuriel (Valladolid).

B) Se excluyen los puestos que a continuación se relacionan, por las causas que asimismo se indican:

- 1.- Por encontrarse suprimidos o afectados por procedimientos de agrupación, desagrupación o modificación y por resoluciones judiciales.

– Página 42343. Código del puesto: 3713401. Secretaría, Clase 3.ª, Ayuntamiento de Calzada de Valdunciel (Salamanca).

- 2.- Por haberse convocado en el concurso ordinario de 2001, no encontrándose vacantes a 10 de febrero de 2001 o estar ocupadas con carácter definitivo a la fecha de la convocatoria.

– Página 42342. Código del puesto: 3423201. Secretaría, Clase 3.ª, Agrupación Espinosa de Cerrato (Palencia).

C) Para los puestos que se añaden en la presente Resolución queda abierto el plazo de presentación de instancias por el término de quince días naturales, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se conceden premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios universitarios en materias relacionadas con la estadística en las Universidades de Castilla y León.

Vista la Orden de esta Consejería de 7 de junio de 2001 («B.O.C. y L.» n.º 125 de 28 de junio de 2001), por la que se convocan premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios universitarios en materias relacionadas con la estadística en las Universidades de Castilla y León.

Considerados los criterios de selección establecidos en dicha Orden, relativos a la superación de todas las pruebas que facultan para la obtención de las titulaciones especificadas en cada caso, y que como consecuencia de las mismas han obtenido los mejores expedientes académicos.

Considerando la propuesta de la Comisión Asesora constituida para la evaluación de las solicitudes presentadas por los Decanos y Directores de

los distintos centros, con motivo de los premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios universitarios en materias relacionadas con la estadística en las Universidades de Castilla y León.

RESUELVO:

Uno.— Conceder premio de 250.000 pesetas (1.502,53 euros), al mejor expediente académico en Licenciatura de Estadística a:

* Óscar M. Rueda Palacio, Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Dos.— Conceder premio de 150.000 pesetas (901,52 euros), al mejor expediente académico en Diplomatura de Estadística a:

* Agustín Pérez Martín Diplomado en Estadística. Facultad de Ciencias. Universidad de Salamanca.

Tres.— Conceder premio de 250.000 pesetas (1.502,53), al mejor expediente académico en otras Licenciaturas a:

* Montserrat Sánchez Rodríguez, Licenciada en Ciencias Empresariales por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid.

Cuatro.— Conceder premio de 150.000 pesetas (901,52), al mejor expediente académico en otras Diplomaturas a:

* Inmaculada Ratón Hernández. Diplomada en Trabajo Social. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Salamanca.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 22 de noviembre de 2001.

*La Consejera de Economía
y Hacienda,*

Fdo.: ISABEL CARRASCO LORENZO

PREMIOS a la realización de trabajos relacionados con la actividad estadística para los alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.

En Valladolid, siendo las once horas del día veintiuno de noviembre de dos mil uno, se reúnen los siguientes miembros del Jurado constituido para la evaluación de los trabajos relacionados con la actividad estadística para los alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León:

— Presidente:

D. Fernando Mallo Fernández.

(Director General de Estadística).

— Vocales:

D. Jesús-M.ª Rodríguez Rodríguez.

D. Ángel-Luis Agúndez Álvarez.

— Secretario/a:

D.ª Teresa Arranz Martín.

Tras examinar los trabajos presentados en cada categoría, el Jurado acuerda por unanimidad otorgar el siguiente fallo:

* Premio de 125.000 pesetas (751,21 euros) a la Primera categoría; Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) a:

— Daniel Rodríguez Asensio.

Alumno de 2.º curso de E.S.O. del Instituto de Educación Secundaria Zorrilla de Valladolid, por el proyecto «La actividad estadística en Castilla y León».

Profesor responsable: D. Jesús Alberto Sanz de la Hoz.

* Premio de 150.000 pesetas (901,52 euros) a la Segunda categoría: Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.), Bachillerato, Curso de Orientación Universitaria (C.O.U.) y Formación Profesional al grupo constituido por:

Eliecer Camuñas García,

Sonia González Bartolomé,

Beatriz González Yusta y

Sara Rubio de la Calle.

Alumnos de Primero de Bachillerato del Instituto de Educación Secundaria Cauca Romana de Coca (Segovia), por el trabajo titulado: «Legislación Estadística en Castilla y León».

Profesor responsable: D.ª Montserrat Arranz Cardaba.

Sin más asuntos que tratar siendo las 11:45 horas del día mencionado se levanta la sesión.

El Presidente,

Fdo.: FERNANDO MALLO FERNÁNDEZ

La Secretaria,

Fdo.: TERESA ARRANZ MARTÍN

Vocales,

Fdo.: JESÚS MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Fdo.: ÁNGEL LUIS AGÚNDEZ ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ACUERDO de 20 de diciembre de 2001, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia, de aprobación definitiva de las Modificaciones Puntuales de las NN.SS. de Saldaña.

Visto el proyecto de Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Saldaña.

Teniendo presente los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

I.— El Ayuntamiento de Saldaña en sesión plenaria celebrada el día 12 de febrero de 2001 acordó aprobar inicialmente el proyecto de Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, que en número de 23 afecta a diversos elementos y ámbitos del término municipal, 15 aspectos relativos a planos y 8 a literatura.

II.— El expediente se remite por el Ayuntamiento a la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia con fecha 16/02/2001 a los efectos previstos en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

La C.T.U. en sesión de 3-5-01 evacúa el informe previsto en el Art. 52.4 de la Ley mentada, del siguiente tenor literal:

«No se infiere que el proyecto de Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Saldaña, objeto de este informe, afecte al modelo territorial de Castilla y León definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigentes.

No obstante, se relacionan las deficiencias detectadas para su consideración y corrección, todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León en cuanto al control de legalidad y de otros aspectos (que afecten a su ámbito competencial) que efectúe la Comisión en el momento de la aprobación definitiva, en su caso.

Q.2. Comprobar superficies de las parcelas.

Q.4. Comprobar superficies de las parcelas.

Q.6. No cabe la clasificación urbanística como suelo urbano consolidado de toda la zona, podría, en su caso, clasificarse como suelo urbano no consolidado, estableciéndose su ordenación detallada